Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°098 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 14 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 001253-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000013-2017-MIDIS/PNADP-MPM-UA-LOG de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Presidente del Comité Selección, designado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 087-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 07 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en concordancia con el artículo 32° de su Reglamento, y su modificatoria, establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración Nº 001-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 03 de enero de 2017, y sus modificatorias; se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2017", el cual prevé los diversos procedimientos y/o procesos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 32 del citado PAC se previó la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con el Formato N° 02 de fecha 17 de agosto de 2017, cuenta, entre otros, con: (i) el Informe de Estudio de Mercado N° 77-2017-PNADP-UA-CL-JDM de fecha 01 de agosto de 2017, con un plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotar el total del monto contratado; y, (ii) la respectiva certificación para el ejercicio fiscal 2017 y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, las mismas que han sido otorgadas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000536-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 07 de junio de 2017 y el Memorando N° 000788-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 16 de agosto de 2017;

Que, considerando que con Resolución de la Unidad de Administración N° 087-2017/MIDIS-PNADP-UA de fecha 07 de agosto de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección, mediante el Formato N° 05 de fecha 08 de agosto de 2017, se suscribió el Acta de Instalación de Comité de Selección, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

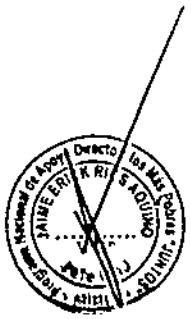

Que, el Comité de Selección encargado del citado procedimiento de selección, de acuerdo a sus competencias elaboró las bases respectivas, habiendo suscrito el Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de fecha 18 de agosto de 2017 (Formato N° 06), elevando el expediente a la Unidad de Administración para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, el 23 de agosto de 2017 se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con fecha 01 de setiembre de 2017, el Comité de Selección encargado del proceso de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", acuerda por unanimidad declarar desierto el presente procedimiento de selección al no haber como mínimo dos ofertas válidas;

Que, el Comité de Selección encargado del citado procedimiento de selección, de acuerdo a sus competencias suscribió el Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de fecha 11 de setiembre de 2017 (Formato N° 06), elevando el expediente a la Unidad de Administración para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, segunda convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, segunda convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, así como los artículos 26° y 27° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria y lo señalado en la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD-Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225, mediante la cual se

establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que las entidades del Estado deben utilizar en los procedimientos de selección que convoquen, aprobada mediante la Resolución N° 017-2017-OSCE/PRE de fecha 23 de mayo de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE del 3 de enero de 2017, se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Con el visado del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, así como los artículos 26° y 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, segunda convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-PNADP, segunda convocatoria, para la contratación del Suministro de combustible Gasohol 90 Plus para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"